

RESOLUCIÓN No. 064-DIR-2015-ANT

INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE
PÚBLICO INTRAPROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

(...)

Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;

Que, el Art. 16 de la Ley ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la ANT contempla:

2) *“Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial*

(...)

6) *Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General”.*

Que, la Dirección Provincial de Chimborazo de la Agencia Nacional de Tránsito con Memorando No. ANT-DPC-2015-2532 de 14 de septiembre de 2015, remite el alcance al informe de necesidades de transporte del año 2014, de la provincia de Chimborazo, en la modalidad de transporte intraprovincial.

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con Memorando No. 22 de septiembre de 2015, remite la Revisión de Procesos de 22 de septiembre de 2015, mediante la cual ratifica el alcance al informe de necesidades enviado por la Dirección Provincial de Chimborazo y pone a consideración del Directorio, el análisis de las necesidades de servicio para la provincia de Chimborazo, en la modalidad de transporte intraprovincial.

RESOLUCIÓN No. 064-DIR-2015-ANT
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE
PÚBLICO INTRAPROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

JCD / DSG

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Octava Sesión Ordinaria de 30 de septiembre de 2015, conoció el alcance al informe de necesidades enviado por la Dirección Provincial de Chimborazo y ratificado por la Dirección de Títulos Habilitantes en su Revisión de Procesos de 22 de septiembre de 2015, relacionado con las necesidades de servicio para la provincia de Chimborazo, en la modalidad de transporte intraprovincial.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

- 1. APROBAR** el estudio de necesidades de servicio de transporte público intraprovincial en la provincia de Chimborazo a fin de satisfacer la demanda de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, conforme lo recomendado en el alcance al informe de necesidades enviado por la Dirección Provincial de Chimborazo, y en la Revisión de Procesos de 22 de septiembre de 2015, enviada por la Dirección de Títulos Habilitantes, en base al siguiente detalle:

INCREMENTO DE CUPO

CANTON	RUTAS NUEVAS SOLICITADAS	FRECUENCIA PROPUESTA	OFERTA CALCULADA	OFERTA AUTORIZADA	OFERTA POR AUTORIZAR	OBSERVACION
PENIPE	PENIPE - RIOBAMBA	05H45, 06H05, 06H35, 07H55, 08H25, 09H00, 10H00, 10H55, 11H10, 12H10, 12H55, 13H25, 13H55, 14H45, 15H00, 15H55, 16H25, 16H55, 17H55	4	1	3	RUTA EXISTENTE
	RIOBAMABA - PENIPE	06H50, 07H25, 07H45, 08H50, 09H20, 09H45, 10H45, 11H25, 11H50, 12H50, 13H15, 13H50, 15H20, 15H50, 17H25, 17H50	3	1	2	RUTA EXISTENTE

CONCESIÓN DE NUEVAS RUTAS Y FRECUENCIAS

CANTON	RUTAS NUEVAS SOLICITADAS	FRECUENCIA PROPUESTA	OFERTA CALCULADA	OFERTA AUTORIZADA	OFERTA POR AUTORIZAR	OBSERVACION
GUAMOTE	SAN VICENTE DE NANZAG - GUAMOTE - RIOBAMBA	05H45	5	6	0	RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - GUAMOTE - SAN VICENTE DE NANZAG	08H35				RUTA NUEVA
	LOS SABLOGS - GUAMOTE - RIOBAMBA	06H00				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - GUAMOTE - LOS SABLOGS	07H55				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - GUAMOTE - PULL GRANDE	05H55, 12H15				RUTA NUEVA
	PULL GRANDE - GUAMOTE - RIOBAMBA	07H30, 15H00				RUTA NUEVA
	SANTA ANITA DE MANCERO - GUAMOTE - RIOBAMBA	03H40				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - GUAMOTE - SANTA ANITA DE MANCERO	17H15				RUTA NUEVA
	SACAHUAN - GUAMOTE - RIOBAMBA	14H50				RUTA NUEVA

RESOLUCIÓN No. 064-DIR-2015-ANT
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE
PÚBLICO INTRAPROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

JCD / DSG

	RIOBAMBA - GUAMOTE - SACAHUAN	17H55				RUTA NUEVA
ALAUASI	CAHUPALLAS - ALAUASI - RIOBAMABA	05H15, 06H15	1	0	1	RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - ALAUASI - ACHUPALLAS	14H42, 16H15	1	0	1	RUTA NUEVA
	ALAUASI - MULTITUD - CUMANDA	06H00, 15H00	1	0	1	RUTA NUEVA
	CUMANDA - MULTITUD - ALAUASI	06H30, 16H00	1	0	1	RUTA NUEVA
	GUAMOTE - ALAUASI (SOLO LOS DIAS JUEVES)	07H45, 08H45, 09H45, 10H45, 11H45, 12H45, 13H45	1	0	1	RUTA NUEVA
	ALAUASI - GUAMOTE (SOLO LOS DIAS JUEVES)	09H15, 10H15, 11H15, 12H15, 13H15, 14H15, 15H10	1	0	1	RUTA NUEVA
		RIOBAMBA - CINTAGUZO - CRUZPAMBA	06H20, 08H45, 10H30, 12H30, 15H30, 16H20, 18H15			
	CRUZPAMBA - CINTAGUZO - RIOBAMBA	06H45, 07H45, 10H00, 13H45, 14H45, 16H45, 17H45				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - CEBADAS - JATUNPAMBA	06H15, 07H30, 09H30, 10H30, 12H45, 14H20, 17H45, 18H45, 20H45				RUTA NUEVA
	JATUNPAMBA - CEBADAS - RIOBAMBA	06H15, 07H45, 08H45, 11H45, 12H45, 13H50, 16H45, 19H30, 20H00				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - SOCAVÓN - GUAMOTE	05H45, 12H45				RUTA NUEVA
	GUAMOTE - SOCAVÓN - RIOBAMBA	07H15, 15H15				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - POMPEA - GUSECHE	10H30, 13H00, 15H30, 18H45				RUTA NUEVA
	GUSECHE - POMPEA - RIOBAMBA	06H30, 11H45, 14H15, 17H00				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - NAVAG - CAÑI	05H00, 09H00, 13H15, 16H15				RUTA NUEVA
	CAÑI - NAVAG - RIOBAMBA	04H45, 10H00, 12H45, 16H45				RUTA NUEVA
	CEBADAS - VALLE ALTO	04H45, 10H30, 16H30				RUTA NUEVA
	VALLE ALTO - CEBADAS	05H15, 10H45, 16H30				RUTA NUEVA
RIOBAMABA	RIOBAMBA - PUESETUS - GUAMOTE (SOLO LOS DIAS JUEVES)	06H45, 07H30	52	42	8	RUTA NUEVA
	GUAMOTE - PUESETUS - RIOBAMBA (SOLO LOS DIAS JUEVES)	11H00, 17h15				RUTA NUEVA
	CEBADAS - POMPEA - LICTO	07H45				RUTA NUEVA
	LICTO - POMPEA - CEBADAS	13H45				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - SALPI	04H45, 08H45, 10H45, 19H45				RUTA NUEVA
	SALPI - RIOBAMBA	08H00, 09H00, 14H30, 18H30				RUTA NUEVA
	ANGUIÑAY - RIOBAMBA	06H00				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - ANGUIÑAY	17H30				RUTA NUEVA
	ALAO - GUAMOTE (SOLO JUEVES)	06H00				RUTA NUEVA
	GUAMOTE - ALAO (SOLO JUEVES)	13H00				RUTA NUEVA
	CECELES - LICTO - RIOBAMBA	06H30, 07H30, 09H00				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - LICTO - CECELES	11H20, 12H20, 14H20				RUTA NUEVA
	LICTO - SAN NICOLÁS - RIOBAMBA	06H00, 06H20				RUTA NUEVA
	RIOBAMBA - SAN NICOLÁS - LICTO	13H20, 14H00				RUTA NUEVA

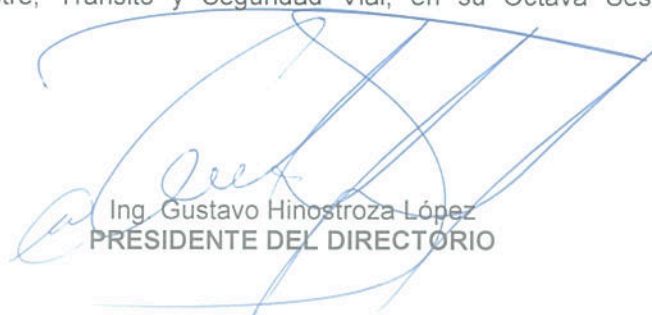
RESOLUCIÓN No. 064-DIR-2015-ANT
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE
PUBLICO INTRAPROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

JCD / DSG

GUANO	PALLATANGA - CUMANDA (SOLO DIAS DOMINGO)	08H00, 09H00, 09H45, 10H30, 11H15, 12H00, 13H00, 14H00, 15H00	4	4	0	RUTA NUEVA
	CUMANDA - PALLATANGA (SOLO DIAS DOMINGO)	05H45, 06H15, 07H15, 08H15, 09H30, 10H30, 11H30, 12H30, 13H30				RUTA NUEVA
COLTA	RIOBAMBA - COLUMBE - SAN FRANCISCO	08H45, 09H00, 09H30, 12H15, 16H00, 18H00, 19H00, 20H00	3	0	3	RUTA NUEVA
	SAN FRANCISCO - COLUMBE - RIOBAMBA	06H00, 06H30, 06H45, 09H00, 12H00, 12H30, 13H30, 14H30	3	0	3	RUTA NUEVA

- 2. DELEGAR** a la Dirección Provincial de Chimborazo la elaboración de la respectiva matriz de asignación de cupos, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de 26 de septiembre de 2012, matriz de asignación de cupos que será aprobada por la Dirección Ejecutiva.
- 3. DELEGAR** a la Dirección Provincial de Chimborazo la respectiva socialización de la presente Resolución y por su intermedio a los GAD's de su jurisdicción que han asumido las competencias.
- 4. DEJAR** sin efecto los cupos que se encuentran remanentes de estudios de necesidades anteriores, relacionados con la modalidad de transporte público intraprovincial en la provincia de Chimborazo.
5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de septiembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Octava Sesión Ordinaria de Directorio.



Ing. Gustavo Hinojosa López
PRÉSIDENTE DEL DIRECTORIO



Sr. Alexis Eskandani Rosenberg
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Elaborado por: Jonathan Cevallos
Revisado por: Abg. Daniela Moreira

RESOLUCIÓN No. 064-DIR-2015-ANT
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE
PÚBLICO INTRAPROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

JCD / DSG